



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Abril 19 de 2022

05001 41 05 008 2022 00154 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por HENRY SANTANA JARAMILLO en contra de BAYTON COLOMBIA S.A.S, se tiene que la parte demandante aporta constancia de notificación, con constancia de acuse de recibido del mensaje por la parte demandada el 28 de marzo de 2022, según empresa de mensajería e-entrega. Adicionalmente, que el sujeto pasivo aporta contestación a la demanda el día 1 de abril de 2022 (08ContestaciónDemanda).

De conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, se tiene por notificada a BAYTON COLOMBIA S.A.S. pasiva a partir del 31 de marzo de 2022. Por otra parte, se reconoce personería como su apoderada judicial a la abogada Daniela Correa Arroyo portadora de la T.P 367.471 del C.S de la J, conforme el poder allegado y debidamente otorgado.

Seguidamente y con el fin de darle continuidad al proceso, se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del C.P.T.S.S el día 26 de abril de 2023 a las 9:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellín - Antioquia

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 064 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bda7e5f5f0a1557244daa92c50d11ddf1ddb3f002e2dc6578902663828d7e709

Documento generado en 19/04/2022 10:48:19 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>